



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 30 de marzo de 2022
P.I.E. N° 477/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadoras Centa Lothy Rek López, Claudia Elena Egüez Algarañaz y los Senadores Henry Omar Montero Mendoza y Julio Diego Romaña Galindo, quienes solicitan al señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe detalladamente su autoridad, que procedimiento se realiza para el ingreso, transito o salida de autoridades extranjeras al país, y si esto lo hace en coordinación con la Dirección General de Migración dependiente del Ministerio de Gobierno. --- 2. Informe detalladamente su autoridad, si entre los días 5 y 15 de marzo de la presente gestión se registró ingreso, transito o salida de funcionarios de la República Bolivariana de Venezuela a Bolivia, de ser así indique que autoridades, cual fue el motivo de su ingreso al país y si su llegada estaba programada. -- - 3. Informe detalladamente su autoridad, si su autoridad tiene conocimiento del ingreso, transito o salida de territorio nacional proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, el Diputado de la Asamblea Nacional de Venezuela el señor Diosdado Cabello Rondón, de ser así cual habría sido el motivo de su llegada a territorio nacional y si la misma estaba programada.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

25 ABR 2022

Hrs.: 18:20 Fojas: 2
La Paz - Bolivia

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

25 ABR 2022

RECIBIDO

LA PAZ - BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 2 Hora: 23 MAY 2022 17:00

RECIBIDO

Nº Correlativo: Firma:

CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**
GM-DGAJ-UAJ-Cs-1062/2022
La Paz, 21 ABR. 2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

25 ABR 2022

RECIBIDO

DESAPACHO
MINISTRO

14093
La Paz - Bolivia

Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -

REF.: **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. Nº 477/2021-2022**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

25 ABR 2022

Hrs.: 16:52 Fojas:
La Paz - Bolivia

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 477/2021-2022, de 30 de marzo de 2022 (con fecha de recepción de 12 de abril de 2022 por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de las senadoras Centa Lothy Rek Lopez, Claudia Elena Egüez Algañaz y los senadores Henry Omar Montero Mendoza y Julio Diego Romaña Galindo. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar:

1. "Informe detalladamente su autoridad, que procedimiento se realiza para el ingreso, tránsito o salida de autoridades extranjeras al país, y si esto lo hace en coordinación con la Dirección General de Migración dependiente del Ministerio de Gobierno.---"

Respuesta. – Sobre el particular, corresponde indicar que en el marco de la Ley Nº 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, Texto Ordenado, concordante con lo establecido en la Ley Nº 370, de 8 de mayo de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores no es la entidad responsable del procedimiento que regula el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. "Informe detalladamente su autoridad, si entre los días 5 y 15 de marzo de la presente gestión se registró ingreso, tránsito o salida de funcionarios de la República Bolivariana de Venezuela a Bolivia, de ser así indique que autoridades, cual fue el motivo de su ingreso al país y si su llegada estaba programada.---"

Respuesta. – Remítase a la respuesta de la pregunta 1.

3. "Informe detalladamente su autoridad, si su autoridad tiene conocimiento del ingreso, tránsito o salida de territorio nacional proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, el diputado de la Asamblea Nacional de Venezuela el señor Diosdado Cabello Rondón, de ser así cual habría sido el motivo de su llegada a territorio nacional y si la misma estaba programada"

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES, RECURSOS HIDRICOS Y FORESTALES, Y HOVA DE LA COCA

Fojas: 2 Hora: 27 MAYO 2022 8:30

RECIBIDO

No Correlativo: Firma:

CÁMARA DE SENADORES SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RECIBIDO

REVOLUCIÓN CUATRO PUNOS PARA LA DESPACHO DE LA ORGANIZACIÓN

No CORRELATIVO: 137 FIRMA:

No EJEMPLARES: 1 No FOJAS: 2

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA COMITÉ DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS

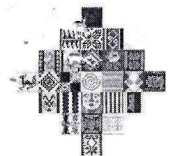
RECIBIDO

26 MES 5 AÑO 22 HORA 16:35

No. CORRELATIVO: FIRMA:

No. EJEMPLARES: 1 No. FOJAS: 2





Respuesta. – Remítase a la respuesta a la pregunta 1.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores



Cc. Arch.
RMM/CXBR/ILRCF/cmrc
H.R.: 18753.22



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres